



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 022
DICIEMBRE 05 DE 2024

“Por medio del cual se incorporan y adicionan unos recursos al presupuesto de Ingresos y gastos del HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL DE LÉRIDA – TOLIMA E.S.E, para la vigencia fiscal 2024”

LA JUNTA DIRECTIVA DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DE LÉRIDA - TOLIMA
 En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., mediante Acuerdo No. 027 del 17 de diciembre de 2023, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **\$21.153.202.744**

Que el Consejo Superior de Política Fiscal del Tolima- CONFISTOL, aprobó en reunión del día 20 de diciembre de 2023, el presupuesto de ingresos y gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **\$21.153.202.744**.

Que mediante Resolución 549 del 29 de diciembre de 2023, emitida por el Hospital Especializado Granja Integral E.S.E., se desagregó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, por la suma de **\$21.153.202.744**.

Que el presupuesto de ingresos y gastos de la vigencia 2024 del Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado de Lérída - Tolima, presentó modificaciones presupuestales en la suma de **\$9.247.916.269.21**, para un presupuesto definitivo, a la fecha de **\$ 30.401.119.013.21**, según el siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	VALOR MODIFICACIONES	VALOR PRESUPUESTO
PRESUPUESTO INICIAL		21.153.202.744.00
ACUERDO 001 DEL 01 DE MARZO DE 2024 DISPONIBILIDAD INICIAL	4.485.810.506.21	
ACUERDO 005 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 CONVENIO 1043 DE 2024 SALUD PUBLICA	103.091.200.00	
ACUERDO 006 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 CONVENIO 1044 DE 2024 SALUD PUBLICA	227.028.960.00	
ACUERDO 007 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 CONVENIO 1054 DE 2024 SALUD PUBLICA	429.700.000.00	
		9.247.916.269.21

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 022
DICIEMBRE 05 DE 2024

ACUERDO 008 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 CONVENIO 1058 DE 2024 SALUD PUBLICA	81.500.000.00	
ACUERDO 009 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 CONVENIO 1095 DE 2024 SALUD PUBLICA	107.151.000.00	
ACUERDO 010 DEL 25 DE ABRIL DE 2024 CONVENIO 1163 DE 2024 SALUD PUBLICA	389.153.000.00	
ACUERDO 016 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2024 RECURSOS DEL BALANCE	3.424.481.603.00	
PRESUPUESTO DEFINITIVO		30.401.119.013.21

Que El Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado del municipio de Lérica - Tolima, suscribió con la Gobernación del Tolima el Contrato Interadministrativo No. 1095 de fecha 18 de marzo de 2024 para apoyar la gestión de la Secretaria de Salud en la ejecución y seguimiento de actividades de inspección y vigilancia sanitaria de factores de riesgo del ambiente en municipios categoría 4, 5 y 6 del departamento, en desarrollo del proyecto "Prevención y Control de los Factores de Riesgo Ambientales para garantizar entornos de vida saludable en el Tolima", por un valor de **CIENTO SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y UN MIL PESOS (\$107.151.000) M/CTE.**, los cuales fueron incorporados al presupuesto de ingresos y adicionados al presupuesto de gastos del Hospital mediante Acuerdo número 009 del 25 de Abril de 2024.

Que el Hospital Especializado Granja Integral Empresa Social del Estado del municipio de Lérica - Tolima, suscribió con la Gobernación del Tolima Acta denominada "ACTA ADICIÓN, PRÓRROGA Y/O MODIFICACIÓN 002", al Contrato Interadministrativo No. 1095 de fecha 18 de marzo de 2024 por valor de **TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) M/CTE.**

Que, el Decreto 0115 de 1996 en sus artículos 24 y 26 establece: —

"ARTÍCULO 24. Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue. (...)"

ARTÍCULO 26. Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación efectúen distribuciones que afecten el presupuesto de las empresas, las juntas o consejos directivos harán los ajustes presupuestales correspondientes sin variar la destinación de los recursos, mediante acuerdo o resolución (...)"

Que según el artículo 24 de la ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023, expedida por la Asamblea Departamental del Tolima el Consejo Superior de Política Fiscal — CONFISTOL, es el **"Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad"**



Handwritten signature or mark.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 022
DICIEMBRE 05 DE 2024

Órgano Rector de la Política Fiscal Departamental que coordina el Sistema Presupuestal del Departamento y estará adscrito a la Secretaría de Hacienda Departamental. —

Que el artículo 26 de la ordenanza 0034 del 15 de diciembre de 2023 en su numeral 7° señala como función a cargo del CONFISTOL la que a continuación se transcribe: —

“Aprobar y modificar, mediante resolución, los presupuestos de ingresos y de gastos de las Empresas Industriales y Comerciales del Departamento, de las Empresas Sociales del Departamento y de las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas dedicadas a actividades no financieras, previa certificación de estudio, revisión y conformidad expedida por la respectiva Junta Directiva o Consejo Directivo, según sea el caso”. —

Que se hace necesario dar cumplimiento al Decreto 115 de 1996, en su artículo 12

“El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital...” y el artículo 13 Modificado por el art. 10, Decreto Nacional 4836 de 2011 “... El presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva.”

Que en cumplimiento del Decreto 1769 de 1994 en su artículo 9, Decreto 780 de 2016 Artículo 2.5.3.8.1.1 del presupuesto total se debe destinar al mantenimiento de la infraestructura y de la dotación hospitalaria en los hospitales públicos el 5% del total de los ingresos incorporados para la Institución, para el rubro de mantenimiento, el cual corresponde a la suma de **UN MILLON QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$1.530.000) M/CTE** los cuales están apropiados con recursos propios del HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E.

Por lo anterior, mediante Acto Administrativo se requiere incorporar al presupuesto de ingresos y adicionar al presupuesto de gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E para la vigencia 2024, los recursos asignados mediante la Adición realizada según Acta denominada “ACTA ADICION, PRORROGA Y/O MODIFICACIÓN 002”, en el cumplimiento de la normatividad administrativa y fiscal.

Que, en mérito de lo expuesto, la Junta Directiva del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica – Tolima,

ACUERDA: —

ARTÍCULO PRIMERO: INCORPORAR al presupuesto de Ingresos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérica - Tolima para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”

Handwritten signature or mark.



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

ACUERDO NÚMERO 022
DICIEMBRE 05 DE 2024

la suma TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) M/CTE., según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
1	INGRESOS	30.600.000,00
1,1	INGRESOS CORRIENTES	30.600.000,00
1.1.02	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	30.600.000,00
1.1.02.06	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	30.600.000,00
1.1.02.06.007	Subvenciones	30.600.000,00
1.1.02.06.007.02	Empresas públicas no financieras	30.600.000,00
1.1.02.06.007.02.08	Transferencias para Empresas Sociales del estado	30.600.000,00
TOTAL A INCORPORAR		30.600.000,00

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR al presupuesto de gastos del Hospital Especializado Granja Integral E.S.E. de Lérída - Tolima para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, la suma de TREINTA MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$30.600.000) M/CTE., según el siguiente detalle:

CODIGO	DESCRIPCION	VALOR
2	GASTOS	30.600.000,00
2.1	Funcionamiento	30.600.000,00
2.1.2	Adquisición de Bienes y servicios	30.600.000,00
2.1.2.01	Adquisición de activos no financieros	736.667,00
2.1.2.01.01	Activos fijos	736.667,00
2.1.2.01.01.003	Maquinaria y equipo	736.667,00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos	29.863.333,00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios	29.863.333,00
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	11.530.000,00
2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	18.333.333,00
TOTAL A ADICIONAR		30.600.000,00

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”



9/12/24



HOSPITAL ESPECIALIZADO GRANJA INTEGRAL E.S.E
LERIDA – TOLIMA
NIT. 800116719-8

**ACUERDO NÚMERO 022
DICIEMBRE 05 DE 2024**

ARTÍCULO TERCERO: Las modificaciones presupuestales autorizadas mediante el presente Acuerdo sólo surtirán efectos para la vigencia 2024, luego de la aprobación por parte del CONFISTOL, y su publicación. ✓

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Lérída – Tolima a los cinco (05) días del mes de diciembre de 2024

NIDIA YURANI PRIETO ARANGO
Delegada de la Gobernadora ✓
Presidenta Junta Directiva

SANDRA LILIANA ROJAS CAMARGO
Secretaria Junta Directiva

Proyectó: Dora Astrid Urueña Mancilla- Profesional Universitaria 
Revisó y Validó: Sandra Liliana Rojas Camargo-Gerente 

“Trabajamos por una atención segura, humanizada y con calidad”